

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, mayo tres (03) de dos de dos mil veintidós

Radicado: 2019-473

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder conferido por el demandante hace el abogado Luis Alfonso Marín Vásquez como apoderado principal y la abogada Diana Carolina Marín Vergara como apoderada sustituta.

Se reconoce personería a la abogada Katheryne Milena Guardia Jaraba, con T.P. 118.022 del C.S. de la J. para representar los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

